TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Jueves 22 de Enero de 1914 Núm. 2442

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes .... $ 0.50
" año .... " 6.00

Número del día .... $ 0.10
" atrasado del mes corriente " 0.20
" " de meses ó años anteriores .... " 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado ...... $ 2.10
" año " ...... " 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado .... $ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra subdirector del Museo de Historia Natural, al ayudante del mismo, don Arturo W. Otero y en reemplazo de éste á don Antonio M. Grampone.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

(Número 157|914).

Hallándose vacante el empleo de Subdirector del Museo de Historia Natural,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subdirector del Museo de Historia Natural al ayudante del mismo don Arturo W. Otero, y para reemplazar á éste nómbrase á don Antonio M. Grampone.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Fondos sobrantes del pago de la propiedad comprada al doctor Luis A. Zanzí para el Liceo Departamental de Mercedes, que se vierten en la Tesorería de la Universidad, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

(Número 511|1909).

Vistos: Resultando de la precedente nota: Que la Escribanía de Gobierno y Hacienda, con fecha 31 de Diciembre último, escrituró á favor del Estado la propiedad del señor Luis A. Zanzi, situada en la ciudad de Mercedes, que fué adquirida para asiento del Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento de Soriano; Que efectuado el pago de la expresada propiedad, la Escribanía retuvo del vendedor señor Zanzi la suma de "doscientos cuarenta y tres pesos setenta y tres" centésimos ($ 243.73), importe de los intereses y comisión corridos desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, día de la escrituración, quedando, por consiguiente, á favor del Estado un saldo de $ 157.07;

Atento á que la propiedad del señor Zanzi ha sido adquirida con "Rentas" de los Liceos Departamentales (resolución de fecha 26 de Agosto de 1913), es equitativo que el expresado saldo de $ 157.07 sea vertido en la Tesorería General de la Universidad para ser aplicado á los fines respectivos;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para verter en la Tesorería General de la Universidad la suma de $ 157.07, importe del saldo á que se refiere la presente resolución.

2.o Disponer que la Universidad atienda los servicios de intereses y amortización de la cantidad que se adeuda al Banco Hipotecario, con la partida destinada para alquileres del Liceo de Mercedes, debiendo completar lo que faltase con rentas propias del mismo Liceo.

3.o Comuníquese, publíquese y pase á la Universidad.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza el pago del alquiler de casa, para habitación de la maestra de la escuela de 2.° grado n.° 18 de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

(Número 1471|1913).

Vista la gestión de la Dirección General de Instrucción Primaria solicitando se fije una suma como asignación á la maestra de la escuela de 2.o grado número 18, de Canelones, para casa-habitación, y el reintegro de lo abonado por el mismo concepto;

Resultando: Que iniciado análogo petitorio el 11 de Diciembre de 1912, el Ministerio, en 14 de Febrero de 1913, resolvió devolverlo á la Dirección á fin de que se esperara á la terminación del edificio de propiedad particular que se construía para la referida escuela, á fin de reintegrar en su totalidad á la maestra respectiva los gastos que abonara de su peculio por casa-habitación;

Resultando del informe de la Comisión Departamental de Canelones de fojas 3: Que es imposible prefijar la fecha en que quedará terminado el edificio, por encontrarse éste en litigio entre el constructor y el propietario, y aconseja buscar otro aparente para la escuela de la referencia;

Considerando: Que entretanto el local escolar no permita alojar á la maestra, corresponde proveer como se solicita, y teniendo en cuenta, además, la autorización que obtuvo de la Comisión respectiva para invertir hasta la cantidad de veinte pesos mensuales en casa-habitación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar desde el 1.o de Julio de 1913, con cargo á "Eventuales", la cantidad de trece pesos mensuales como asignación á la maestra de la escuela de 2.o grado número 18 de San Ramón (Canelones), para casa-habitación. Autorízasele, al mismo tiempo, para abonar á la referida maestra, con cargo á "Ejercicios Anteriores", la cantidad de $ 148.50 centésimos como reintegro por alquileres abonados por ella, desde Agosto de 1912 á Junio de 1913.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Acéptase la propuesta de don Esteban Carsoglio, sobre construcción de un edificio para la escuela pública rural n.° 32 del Departamento de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

(Número 691|913).

Vistos: Resultando: Que don Esteban Carsoglio ofrece construir un edificio en Joaquín Suárez (Departamento de Canelones) para la escuela rural número 32 de dicho Departamento y dotado de un salón para clase, de diez y seis metros de largo por seis de ancho, y casa-habitación para la maestra, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, etc; Que además se compromete á construir un corredor cubierto de diez y seis metros de largo por tres de ancho con frente al patio; Que el terreno que ocupará la escuela tendrá un área de diez y seis metros de ancho por treinta y seis de fondo; Que en cambio exige un alquiler mensual de veinticinco pesos; Que de los informes que obran en

este expediente resulta ventajosa la propuesta,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para destinar diez y seis pesos cuarenta y cinco centésimos mensuales,—imputables á Eventuales del Ministerio,—á aumento del alquiler que importa la referida propuesta que se acepta.

Dicho alquiler de veinticinco pesos mensuales se abonará desde la fecha de la entrega del edificio ofrecido, previo informe favorable de la respectiva Inspección Técnica Regional.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede á los señores Dominoni, Gatti y Cía. privilegio de invención para «Universal Impermeable».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

(Número 1420|1913).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Dominoni, Gatti y Cía., solicitando privilegio de invención para "Un procedimiento destinado á impermeabilizar fieltro para sombreros, telas, lanas ó cualquier otro material", que denominan "Universal Impermeable";

Atento á que la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas manifiesta que el procedimiento, tal como se describe en la memoria acompañada, posee características de novedad y puede dar buenos resultados en la práctica;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder á los referidos señores Dominoni, Gatti y Cía., con las reservas de derecho, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, patente de invención para "Un procedimiento denominado "Universal Impermeable" para impermeabilizar diversas sustancias y objetos, especialmente sombreros".

Señálase un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y devuélvase á la oficina de su procedencia para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede á The J. P. Karns Tunneling Machine Company, de Boulder, Colorado, Estados Unidos, dos privilegios de invención, uno para *máquinas perforadoras* y el otro denominado *cabezas cortantes para máquinas perforadoras.*

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

(Número 87|1914).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la "The J. P. Karns Tunneling Machine Company", de Boulder, Colorado (Estados Unidos), solicitando privilegio de invención para los inventos de su propiedad denominados: "Máquinas perforadoras" y "Cabezas cortantes para máquinas perforadoras";

Atento á que la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas informa favorablemente en cuanto á la novedad y á las ventajas de su aplicación práctica;

Resultando: Que la presentación en este país se hizo el 16 de Junio de 1910, y que las patentes en el de origen recién le fueron otorgadas el 6 de Diciembre de 1910 y 16 de Abril de 1912, respectivamente;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 11 de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Considerando: Que los peticionarios debieron iniciar la gestión separadamente para cada uno de los privilegios que pretenden patentar, y que sólo es aceptable el procedimiento seguido para facilitar la tramitación, lo que no obsta á que se haga efectivo el impuesto respectivo y reposición de sellos correspondientes,

SE RESUELVE:

Conceder á la "The J. P. Karns Tunneling Machine Company", de Boulder, Colorado (Estados Unidos), — con las reservas de derecho, — por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, dos privilegios de invención para "Máquinas perforadoras" y "Cabezas cortantes para máquinas perforadoras".

Acuérdase un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria respectiva en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes á los efectos que correspondan, debiéndose tener presente lo dispuesto en el considerando que antecede.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de los agentes marítimos relativo á la visita de sanidad durante la noche.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Notas (3) de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de los penados Domingo Gil Ruiz, Felicio Silveira y Ambrosio Trucido.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Notas (3) de la Jefatura Política de Artigas relativas á la libertad condicional de los penados Palmiro Lescano, Manuel Rocha y Rufino Alves.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de los menores del teniente 1.o don Manuel del Castillo, identidad.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de los menores del teniente 2.o don Juan M. Ríos, identidad.

—Se concede la licencia solicitada por el Oficial 3.o del Registro General del Estado Civil por el término de 20 días con goce de sueldo.

—Se concede licencia al pagador de cuadrillas de la Intendencia Municipal de Colonia, Francisco Otto Manzino, por el término de un mes. Idem al farolero de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía (Canelones), M. Boggio, por el término de un mes y medio.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de Plácido M. Laguna sobre reposición de empleo y pago de diferencias de sueldos.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Su nota relacionada con el trazado del camino departamental por el Paso de Artigas, en el río Arapey, que va de Artigas á Rivera.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Expediente relativo al traspaso de un terreno en Bizcocho á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria. Su nota sobre pago de obras contratadas.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota de la Contaduría General del Estado sobre atraso en la rendición de cuentas de esa oficina.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la consulta de la Intendencia Municipal de Colonia sobre desglose de escritos y documentos en los expedientes en tramitación. Antecedentes relativos á la construcción del edificio para el Instituto de Pesca en Punta del Este (Maldonado).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la provisión de chapas de nomenclatura y numeración para la ciudad de San José. Expediente relativo al amanzanamiento de la zona comprendida entre las avenidas 8 de Octubre y Garibaldi y caminos Cibils y Monte Caseros. Expediente de A. Stirling sobre desviación de un camino en la 4.a sección de Río Negro.

—A la Contaduría General del Estado—Nota del Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Rivera sobre toma de la Intendencia y telegramas (2) sobre entrega y toma de la misma. Expediente relativo á la entrega de la Intendencia Municipal de Colonia al Presidente de la Junta Económico-Administrativa. Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre toma de posesión del cargo por el Secretario B. C. Martínez.

—A archivar—Nota de la Junta Económico-Administrativa de San José sobre continuación en sus cargos de los miembros de la Comisión de Instrucción Primaria y Auxiliares.

—Al despacho—Expediente relativo á la adquisición del "Parque Mario" en San José.

—A la Contaduría General—Licencia al comisario de la 2.a sección rural de Tacuarembó. Junta Electoral de Tacuarembó, comprobantes.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota relativa á la venta de una araña.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de don Rafael de Medina, por don Mariano Olivera, solicitando acogerse á la ley de 1835.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Su nota relativa al desagote de los pozos negros de la cárcel.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Anacleto Santucho sobre pensión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Canelones relativa al mal estado del edificio ocupado por la comisaría de la 10.a sección.

—A archivar—"Diario Oficial": Nota dando cuenta del destino que se le ha dado á los folletos conteniendo el mensaje del señor Presidente de la República á la Asamblea General.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1914.

1—Autorízase la devolución de la suma de $ 21.517.02 reclamada por los señores Metzen, Vincenti y Cía. por los derechos pagados por materiales introducidos con destino á la Fábrica Uruguaya de Portland.

2—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte á don José Machado, en reemplazo de don Luciano González que ha sido separado.

3—Amplíase la resolución de 15 de Octubre de 1913 relativa á la liberación de derechos de materiales destinados á la Empresa "La Arenística", haciéndola extensiva para 25 0m.3 de madera y 10.000 kilos hierro galvanizado.

4—Autorízase á la Dirección General de Estadística para que disponga la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay para el ejercicio 1911-1912.

5—Concédese á la señorita Juana Josefina Canals el traspaso de la pensión de $ 480.00 anuales que gozaba en unión con su hermana María Canals, fallecida.

6—Cédula de pensionista de la Nación á que hace referencia el número anterior.

7—Se manda pagar á la Compañía Telegráfica "Western" la suma de trescientos sesenta y un pesos con nueve centésimos ($ 361.09), importe del servicio telegráfico prestado á este Ministerio en Noviembre ppdo.

8—Se resuelve que el Ministerio de Industrias, por intermedio de la División de Agricultura, proceda á designar los peritos agrónomos que han de intervenir en las operaciones que determina el decreto de 25 de Noviembre de 1903, relativo á cultivadores de tabacos.

9-10—Revalídase para el corriente ejercicio 1913-14 la asignación de pesos 100.00 mensuales para pago del alquiler de la casa que ocupa la Contaduría de la Dirección General de Impuestos Directos.

11—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que provea á la Receptoría de Rocha de 15.000 kilos de carbón mineral para la grúa á vapor del puerto de La Paloma.

12—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para encargar á los Talleres Gráficos del Estado la impresión de 65.000 boletos y 45.000 planillas de empadronamiento, por la suma total de $ 480.00.

13—Se resuelve que la Contaduría General expida á favor de don José M.a Silva y Antuña, perito tasador en el expediente de don Enrique Lapeyre, por expropiación de terrenos, el resguardo correspondiente que será canjeado en la Oficina de Crédito Público por títulos de deuda.

14-15—Se resuelve que la Contaduría General expida á favor de don Máximo Arana, cesionario de don Enrique Lapeyre, el resguardo correspondiente por el saldo del crédito que reclama, ó sean $ 10.273.40.

16—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir la suma de $ 250.00 en la adquisición de una toldilla destinada á la lancha automóvil "Resguardo".

17—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de sesenta y siete pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 67.64), importe del servicio de alumbrado correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

18-19—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para continuar el arriendo de la Isla Juncal, situada en la jurisdicción de las aguas del Departamento de Colonia, como igualmente el funcionamiento de una Oficina de Resguardo en la precitada isla.

20—Apruébanse las modificaciones introducidas en los artículos 3, 6, 8, 9, 20 y 24 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas".

21—Se resuelve fijar para los vinos cosechados en 1913 en los Departamentos de Salto y Artigas, un límite de 3.50 gramos de acidez volátil por litro de vino natural.

22—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á don Antonio Cabrera la suma de novecientos veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 927.50), importe de gastos hechos por dicho señor en su calidad de depositario de la mercadería destinada al pailebot "Reina del Plata".

23—Permítesele al hacendado del Departamento de Rivera señor Cándido Carrión traer ganados del Brasil con el fin de proporcionarles baños garrapaticidas en el establecimiento que próximo á la línea divisoria poseen los señores Ameglio y Cía.

24—Autorízase la devolución á la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office" de la suma de $ 9.38, importe de primas devueltas.

25—Autorízase la devolución á la señora Carmen M. de Muñoz de la suma de $ 68.60 abonada de más por impuesto inmobiliario.

26—Autorízase la devolución á la Compañía de Seguros "Northern Assurance" de la suma de $ 6.90, importe pagado por derechos de primas devueltas.

27—Autorízase la devolución á varios interesados de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 466.05.

28—Cédula de pensionistas del Estado á favor de las señoritas María Amalia, Carmen, Carolina, Emma y Elvira Onetti.

29—Se dicta resolución en una nota de la Dirección de Aduanas adjuntando el estado demostrativo de las remesas efectuadas por concepto del 24 o|o, 45 o|o y 5 1|2 o|o de almacenaje y eslingaje hasta el 31 de Diciembre de 1913.

30-31—Autorízase la devolución al señor Félix Reventós de la suma de $ 3.25 abonada de más por impuesto inmobiliario.

32—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales enumerados en la solicitud número 895 de la Administración General de las Usinas Eléctricas de Montevideo.

33—Apruébanse las modificaciones introducidas en varios artículos de los estatutos de la Caja Rural de Santa Lucía.

34—En la solicitud de los señores Grether y Cía., sobre importación de alcohol carburado, confírmase la resolución de 16 de Febrero de 1909, estableciéndose además que deben abonar la suma de $ 1.00 por cada mil litros de "Denayrousine" que preparen.

35—Se manda pagar á don Domingo di Lorenzo la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la confección de un toldo y armadura de hierro.

36—Acéptase la renuncia presentada por don Segundo S. León del cargo de jefe de la Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Cerro Largo, nombrándose en su reemplazo á don Agustín Mazzetti.

37—Acuérdase al señor José M.a Delgado el plazo de sesenta días que solicita para abonar la multa en que ha incurrido.

38—Apruébanse los estatutos de la "Caja Popular de Trinidad", concediéndosele á la vez la personería jurídica que solicita.

39-40—Se remiten con mensaje á la Honorable Asamblea General los antecedentes relativos al crédito de $ 84.177.48, cantidad en que fué apreciada judicialmente la indemnización de los terrenos tomados para calles públicas del Barrio Reus al Norte.

41—Acéptase la renuncia presentada por don Mario Ipuche del cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres, nombrándose en su reemplazo á don Eufenio Ipuche.

42—Nómbrase Agente de Sellos y Timbres en el Carmelo á don Ricardo Carassale Dotto y acéptase la fianza que propone hasta la suma de $ 200.00.

43—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para que los empleados Juan C. Márquez y Héctor Cuore continúen prestando servicios en dicha Dirección por el semestre de Enero á Junio del corriente año.

44—Autorízase á la Dirección de Aduanas para reembolsar al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Colonia, don Agustín Devoto la suma de $ 27.00, invertida con motivo de su traslado.

45—Acéptase la renuncia presentada por doña Rosario Yubero de Gervais del cargo de Agente de Sellos y Timbres en la Capital, nombrándose en su reemplazo á don Luis Amico.

46—Se manda pagar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con quince centésimos ($ 154.15), importe de pasajes expedidos en Octubre de 1913.

47—Se manda pagar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centésimos ($ 169.95), importe de pasajes expedidos en Noviembre de 1913.

48—Se manda pagar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) para ser entregada á los agrimensores señores Rosendo é Isaac Díaz, que les corresponde como 7.a y 8.a cuota por los trabajos de empadronamiento del Departamento de la Colonia.

49—Autorízase á la Aduana para abonar al señor José Gianattasio la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00), importe del saldo total adeudado á dicho señor por los trabajos de refacción efectuados en el galpón y muelle viejo del puerto de La Paloma.

50—Autorízase la inversión por la Receptoría de la Colonia de la suma de ochenta y cinco pesos con cuatro centésimos ($ 85.04), importe de lo adeudado á la "Barraca del Puerto" por depósito de carbón en los meses de Junio á Noviembre del año ppdo.

51—Acéptase la fianza que propone el Administrador de Rentas del Departamento de Artigas señor Gregorio Mas de Ayala, en la persona de don Serafín Millán, hacendado del Departamento de Soriano, hasta la cantidad de $ 5.000.00.

52-53—Se manda liquidar á favor del oficial 1.o de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte don Dámaso M. Vigil las diferencias de sueldo que resultan entre su cargo titular y el de Inspector de Receptorías que estuvo desempeñando.

54—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para liquidar á favor del conserje de la misma don José Pérez Rodríguez la suma mensual de treinta pesos ($ 30.00) por Octubre y Noviembre ppdo.

55—Se manda librar orden de pago al Consejo de Administración del Puerto á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de mil quinientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 1.556.58), importe de tres

nuevas tomas de agua instaladas en la dársena I.

56—Se resuelve habilitar el muelle existente en la margen derecha del arroyo "Riachuelo" para operaciones de embarque de piedra y arena de las canteras de los señores Striker y Udabe.

57—Decláranse exentos de derechos de Aduana las maquinarias y repuestos que solicita introducir el señor A. S. Calcagno para la fábrica nacional de papel de su propiedad.

58—Declárase á los señores Striker y Udabe amparados á los beneficios de la ley de 23 de Junio de 1900 sobre liberación de derechos á materiales destinados á la explotación de canteras de su propiedad.

59—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00), importe de publicaciones efectuadas en Diciembre próximo pasado.

60—En el expediente de Roque J. Bertullo sobre infracción á la ley de tabacos, confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de Noviembre 7 de 1913.

61—Decláranse pensionistas civiles á los menores Victoria, José H. y Edelmira M. A. Durante, con derecho al goce de una asignación anual de $ 230.00.

62—Autorízase el establecimiento de la "Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores" y apruébanse sus estatutos.

63—Autorízase á la Contaduría General para llamar á licitación pública para la provisión de los libros en blanco y formularios para el ejercicio 1914-1915.

64—Autorízase á la Direccción de Aduanas para despachar libre de derechos una caldera que solicita introducir la Compañía del Gas.

65—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar al liquidador adjunto don Rómulo Serrato la diferencia de sueldo que resulte entre su cargo titular y el de liquidador que interinamente ocupó por el término de dos meses.

66—Declárase separado del cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría del Salto á don Angel Vera, actualmente al servicio de la Inspección de Receptorías Fluviales.

67—Declárase pensionista del Estado á la señora Manuela Carballo con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.050.00.

68—Autorízase á la Dirección de Aduanas para entregar á don Gabriel Retamoso, nombrado recientemente Alcaide de Aduana, la suma de $ 300.00 para sufragar gastos que se le originarán con motivo de su traslado.

69—Declárase pensionista civil á la señora Rosa Tambasco de Gatto con derecho al goce de una asignación anual de $ 107.96.

70—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar al guarda de 2.a clase del Resguardo de la Capital, don Juan Romero, el haber correspondiente al mes de Diciembre, que le fué descontado para pago de suplente.

71—Declárase pensionista civil á la señora Isolina Dallera de Gallo con derecho al goce de una asignación anual de $ 104.44.

72—Decláranse pensionistas civiles á las señoritas Dolores é Inés Silva con derecho al goce de una asignación anual de $ 116.00.

73—Nómbrase guarda de 2.a clase de la Receptoría del Salto á don Enrique Herrera, en reemplazo de don Angel Vera que ha sido separado de dicho cargo.

74—Acéptase la renuncia presentada por don Manuel A. Mandracho del cargo de guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital, nombrándose en su reemplazo al de 4.a clase don Adolfo Oxchefowd, y en lugar de éste á don Ramón Pérez.

75—Autorízase la devolución á don Wáshington Beltrán, representante de doña Ana Nadal de Gil, doña Cecilia, doña Virginia y doña Cora Nadal, de la suma de $ 702.26, abonada de más por impuesto inmobiliario.

76—Acéptase la fianza que ofrece el Agente de Sellos y Timbres señor Antonio F. Botte en la persona de su hermano don Guillermo Botte, hasta la suma de $ 500.00.

77—Autorízase á la Aduana para hacer entrega libre de derechos al empleado de la Receptoría del Carmelo don Ismael Barrios de una cantidad de alhajas apresadas por dicho señor al ser introducidas clandestinamente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que abone la suma de $ 57.00 por gastos de inspección á la Dirección de Hidrografía, pasa una nota de la misma oficina.

—Se acusa recibo de la nota número 2274 del Ministerio de Industrias comunicando la libranza de una orden de pago por $ 3.495 para pago de obras en el Instituto de Pesca.

—Se reconoce á don J. Howard Moorby como representante en el Uruguay de la Compañía "The Neuchatel Asphalte Limited".

—Informado por la Dirección de Topografía pasa á la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó el expediente caratulado "Julio P. Lestido, domiciliado en Montevideo, se ha presentado con fecha 10 de Noviembre solicitando aprobación de un plano para un barrio en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central".

—Pasa á la Contaduría General del Estado el presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Tesorería y Almacenes por Enero de 1914.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 3660, 3661 y 3662 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Informado por la Inspección Técnica Departamental de Minas vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á mejoras en la escuela rural número 24 del Departamento de Minas.

—Pasa á la Intendencia Municipaal de Río Negro, informado por la Dirección de Topografía, el expediente caratulado "Artículo 703 del Código Rural—Denuncia de "El Imparcial".

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á traslado de la escuela rural número 32 de Parada Rivas del edificio que ocupa.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería varios presupuestos de las dependencias de la Dirección de Hidrografía por Enero corriente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que abone la suma de $ 3.50, importe de gastos de inspección en el cuartel del 1.o de Caballería, pasa una nota de la Dirección de Arquitectura.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina una solicitud de don J. Larraga Busso, pidiendo devolución de garantía.

La Secretaría.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MOVIMIENTO DE CAJA, ETC. EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

Tengo el honor de elevar á V. E. el estado del «Movimiento de Caja de la Tesorería General y de fondos de las Direcciones», durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Saludo á V. E. atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Noviembre de 1913

CARGO

Tesorería General de la Nación

Existencia en 31 de Octubre de 1913.		$ 26.600 74
Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente.	$ 1.756.800 —	
Impuesto de 1 o/o sobre pagos.	» 17.322 36	
Entradas eventuales.	» 24.722 56	
Marcas de fábrica y de comercio.	» 640 —	
Registro General de Poderes.	» 1.401 34	
Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 3.994 25	
Impuesto de Serenos.	$ 2.836 84	
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 2.206 04	
Arancel y Patente Consular	» 11.583 51	
Montepío Civil y Militar	» 3.368 24	
Proventos del «Diario Oficial»	» 3.083 78	
Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 190 —	
Idem del Registro de Locaciones	» 906 50	
Idem de la Escribanía de Marina.	» 201 —	
Idem de la Telegrafía sin Hilos	» 1.242 05	
Idem del Juzgado Nacional de Hacienda.	» 198 42	
Idem del Dique Nacional	» 387 —	
Idem del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno	» 1.346 21	
Idem del Juzgado Letrado de la Capital de 1er. turno	» 554 79	
Idem idem idem de 2.o turno	» 647 —	
Idem de la Escuela de Artes y Oficios	» 8.186 07	
Idem de la Escribanía de Aduanas	» 467 —	
Idem de la Escuela de Agronomía	» 1.652 57	
Idem de las Estaciones Agronómicas.	» 347 29	
Registro de Ventas	» 890 —	
Registro de Embargos	» 545 —	
Ley 6 de Marzo de 1913 — Concesión minera	» 9 —	
Policía Sanitaria de los Animales	» 4.474 60	
Decreto 26 de Febrero de 1909 — Papel numerado	» 24 63	
Varios proventos—Artículo 32 de la ley de Presupuesto.	» 1.262 34	
Sobrante de rentas del Ejercicio 1912-1913 —Artículo 46 de la ley de Presupuesto	» 313 63	
Devoluciones:		
Lista Civil.	» 720 49	
Idem Militar	» 401 60	

Eventuales de Guerra		$ 318 —	
Idem de Hacienda		» 2.031 40	
Raciones		» 40 —	
Camión, grúas, etc.		» 1.749 90	
Eventuales del Interior		» 7 —	
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad		» 3.324 79	
Ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña.		» 1.027 95	$ 1.861.004 85

Dirección General de Aduanas

Existencia en 31 de Octubre de 1913		$ 1.188 38	
Importación, exportación, etc.	$ 1.009.515 33		
Patente Consular de 1/2 %	» 14.111 98		
Impuesto interno de consumos.	» 31.244 43		
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 2.992 93		
Idem de piedra y arena.	» 17 335 58		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.276 92		
Idem de 1 o/o sobre pagos	» 407 07		
Vales de tránsito.	» 8.532 66		
Idem idem por Patente Adicional.	» 2.034 22		
Patente de 1 % sobre exportación	» 10.423 84		
Idem de 3 o/o sobre importación	» 82.709 11		
Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	» 5.931 91		
Consejo de Administración del Puerto—Almacenaje y eslingaje	» 22.358 95		
Idem idem idem—Descargas directas.	» 7.604 78		
Idem idem idem—Capatacias	» 33.215 03	» 1.250.691 74	$ 1 251.880 12

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 31 de Octubre de 1913		$ 17.986 26	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 81.904 59		
Idem idem—Campaña	» 2.626 49		
Idem idem idem 1 1/2 ‰	» 5 49	» 84.536 27	
Estampillas del Registro de Estado Civil.		» 932 22	
Id. de Biblioteca		» 487 —	
Id. universitarias.		» 3.848 42	
Id. de montepio civil.		» 7 50	
Id. id. id. militar		» 112.25	
Id. consulares.		» 252 75	
Patentes de Giro.		» 86.857 25	
» » » 1 1/2 o/oo—Aduana		» 5.931 91	
Patentes de Invención		» 250 —	
Patentes de perros		» 23 —	
Impuesto sobre herencias — Ley 30 de Agosto de 1893.		» 13.721 83	
Idem de verificacion de pesas y medidas		» 38 50	
Idem de Instrucción Pública		» 248 40	
Papel sellado		» 28.036 15	
Timbres		» 21.930 74	
» por Patentes		» 1.915 45	
» por cheques bancarios		» 5 40	
Derechos de arqueo		» 129 66	
Lista Civil.		» 19 50	
Multas		» 176 63	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria.		» 3.081 —	
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado		» 1 404 75	$ 274.932 84

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia en 31 de Octubre de 1913			$ 6.529 67	
Impuesto al alcohol		$ 30.460 60		
Id. á la cerveza		» 13.030 76		
Id. á los fósforos.		» 28.800 —		
Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 62.424 76			
Id. id. id. id—Aduana	» 2.992 93	» 65.417 69		
Id. á los vinos		» 299 89		
Id. interno de consumo—Aduana		» 31.241 43		
Id. á especialidades farmacéuticas	$ 1.085 69			
Id. id. id.—Aduana	» 2.298 88	» 3.384 57		
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 978 17		
Patentes á Compañías de Seguros		» 229 13		
Patente especial para el Cuerpo de Bomberos.		» 72 73		
Garantías por licitación		» 1.500 —		
Entradas eventuales		» 21 —		
Multas		» 104 90	» 175.240 87	» 181.770 54

Dirección General de Correos y Telégrafos

Rentas generales	$ 61.515 30	
Banco de la República—Sección Internacional	» 793 77	$ 62.309 07
		$ 3.655.495 46

DATA

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 970.460 21
Idem de la Lista Militar.	» 311.390 72
Personal y gastos de imprenta y administración del «Diario Oficial»	» 3.838 44
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc.	» 205 55
Pasajes fluviales y terrestres	» 2.994 93
Pasajes (Instrucción Pública)	$ 240 —
omssiones y giros.	» 732 15
Para forrajes á las Jefaturas de Campaña.	» 1.069 76
Vestuarios para las policias	» 8.358 45
Gastos de las Juntas Electorales.	» 5.915 92
Idem de conducción de presos	» 219 46
Idem del Registro de Leyes.	» 50 —
Servicio de informaciones	» 50 —
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	» 220 —
Asignación al médico de los empleados.	» 400 —
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafia.	» 200 —
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 2.801 05
Comisión del Monumento á Zabala	» 20 —
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o sobre pagos.	» 11.908 11
Diferencia de sueldos entre Reemplazo á Cuartel	» 712 82
Gastos extraordinarios de inspecciones	» 200 —
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	» 390 —
Gastos de Administración de Justicia.	» 21 —
Raciones	» 50.804 26
Forraje, pastoreo y herraduras	» 7.125 70
Masita	» 512 29
Medicamentos	» 1.266 47
Alumbrado y agua	» 4.530 44
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 1.734 48
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.	» 1.120 24
Vestuario, equipo y menaje.	» 11.607 80
Carbón, articulos navales, etc.	» 3.059 05
Servicio telefónico	» 425 50
Utiles para el Ejército	» 878 07
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —
Id. id. Guerreros del Paraguay	» 100 —
Composturas de zapateria y talabarteria	» 365 —
Gastos de propaganda	» 67 —
Eventuales por viático	» 2.006 67
Para envio de oficiales á Europa.	» 395 32
Asignación para gastos de Viceconsulados	» 254 16
Publicación del Boletin del Ministerio de Relaciones	» 560 36
Gastos de propaganda de los Consulados	» 2 054 98
Alquiler de casas para Consulados.	» 100 —
Gastos para el Cónsul en Suiza.	» 75 —
Premio de constancia	» 1.619 70
Subvencion á Congresos, etc.	» 24 45
Conservación de fondos—Puerto de Montevideo	» 19.727 38
Conservación, pedregullo, etc.	» 358 77
Conservación y gastos, faros, boyas, etc.	» 16 85
Camión, grúa, muelles, etc.	» 2.501 77
Pensionados	» 540 —
Devoluciones	» 70 —
Impresión del Anuario Estadistico	» 954 —
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Limites con el Brasil	» 2.844 66
Para construcción de redes telefónicas policiales	» 17.999 50
Conferencia Sanitaria en Paris	» 150 —
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 174 73
Decreto 29 de Septiembre de 1912 — Registro de Embargos	» 215 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 486 82
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad y Obras Públicas	» 35.637 18
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 105 71
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	» 336 24
Ley 15 de Julio de 1913—Cámara de Senadores	» 2.454 28
Ley 15 de Julio de 1913—Comisión de Cuentas	» 40 —
Ley 22 de Julio de 1913 — Instituto de Meteorologia Nacional.	» 66 66
Ley 8 de Julio de 1913—Universidad.	» 400 —
Ley 2 de Julio de 1913—Cámara de Representantes	» 4.471 68
Ley 14 de Julio de 1913—Aumento de Presupuesto.	» 4.272 93
Ley 20 de Julio de 1913—Becado A. Médici	» 240 —
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas	» 13.409 21
Ley 20 de Julio de 1913 — Pensionado O. Mazzuchi	» 300 —
Ley 15 de Julio de 1913—Caja Escolar de Jubilaciones	» 2.000 —
Ley de Contribución Inmobiliaria—Capital y Campaña.	» 7.971 08

Por Eventuales del Interior

Suministros, remuneraciones, gastos extraordinarios, gastos de las Jefaturas, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$ 3.510 20

Por Eventuales de Relaciones Exteriores

Servicio telegráfico, impresiones, suministros, gastos extraordinarios, etc.	» 2.491 32

Por Eventuales de Hacienda

Impresiones, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 2,276 84

POR EVENTUALES DE I. PÚBLICA

Publicaciones, suministros, subvención á «La Lira», gastos extraordinarios, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$ 3.202 45	

POR EVENTUALES DE INDUSTRIAS

Impresiones, remuneraciones, servicio telegráfico; gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 8.568 58	

POR EVENTUALES DE O. PÚBLICAS

Servicio telegráfico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 946 17	

POR EVENTUALES DE G. Y MARINA

Suministros, diversos trabajos, gastos extraordinarios, Junta de Administracion Militar para pagos de cuentas, gastos de viaje del crucero «Montevideo», construcciones, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	» 32.224 12	$ 53.219 68

Obligaciones de la Nación

Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 185.228 74		
POR DIVERSOS CRÉDITOS				
Reclamos de guerra	$ 1.066 —			
Subsidio á Jefaturas	» 714 60			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Id. id. id. Fray Bentos	» 50 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones	» 6.000 —			
Caja Escolar de Jubilaciones	» 2 000 —			
Alquileres	» 230 —			
Revista Unión Industrial Uruguaya	» 100 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Aguas corrientes	» 500 —			
Hospital del Salto	» 200 —			
» de Mercedes	» 400 —			
Asistencia Pública	» 1.224 16			
Liceo Colonia Valdense	» 180 —			
Ley 1º de Diciembre de 1910—Faros	» 4.990 58			
Círculo de la Prensa	» 300 —			
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 400 —			
Fomento de la educación física	» 10.000 —			
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares	» 10.000 —			
Ejercicios anteriores	» 6.445 81			
Leyes dictadas	» 48.884 51	» 94.405 66	» 279.634 40	$ 1.863.653 74

EXISTENCIA que pasa á Diciembre, como sigue:

En efectivo	$ 1.992 34	
Idem — Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o	» 11.731 51	
Idem títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —	
Idem documentos á descargar	» 167 —	» 23.948 85
		$ 1.887.602 59

Dirección General de Aduanas

POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Entregádole el 45 % de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 463.997 57	
Id. el 5 1/2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896	» 56.710 81	$ 520.708 38

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en c/c. con el Superior Gobierno	$ 246.254 06	
Entregádole por Patente Consular	» 14.111 98	
Entregádole para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 %	» 247.465 63	
Entregádole para el Consejo del Puerto por almacenaje y eslingaje	» 42.701 76	
Entregádole para la Direccion General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 17.335 58	» 567.869 01

POR COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Entregádole por Patente de 1 % sobre exportación	$ 10.423 84	
Id. id id. de 3 % sobre importación	» 82.709 11	» 93.132 95

POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Entregádole por Patente de Giro 1 1/2 ‰	» 5.931 91

POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Entregádole por:

Impuesto interno de consumos	$ 31.244 43	
» á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 2 992 93	
» á especialidades farmacéuticas	» 2.276 92	» 36.514 28

POR ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Entregádole por Impuesto de 1 % sobre pagos	$ 407 07	

POR OTROS RUBROS

Lista Civil	$ 9.913 72	
Devoluciones	» 750 44	
Art. 5.º de la Ley de Aduanas	» 17 93	
Gastos generales—Descargas directas	» 4.158 22	
Vales de tránsito	» 8.194 01	
Vales de tránsito por Patente Adicional	» 2.034 22	
Ferrocarril Midland del Uruguay á/c de garantia	» 106 74	
Ferrocarril Norte del Uruguay á cuenta de garantia	» 337 83	
Ferrocarril Noroeste del Uruguay á cuenta de garantia	» 318 94	
EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre:		
En efectivo	» 1.487 47	$ 1.251.880 12

Dirección General de Impuestos Directos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 128.215 37		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por:			
Impuesto sobre herencias . $ 13.927 09			
Impuesto de Instrucción Pública . » 255 60			
Patentes de perros . » 25 —	» 14.207 69	$ 142.423 06	

POR INTENDENCIA MUNICIPAL

Entregádole por 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria	» 18.100 —

POR OFICINA DE VERIFICACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

Entregádole por Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas	» 35 50	
POR OTROS RUBROS		
Consignaciones por Patentes de Giro	» 84.019 38	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 4.220 60	
Recargos por Contribución Inmobiliaria	» 2 84	
Devoluciones	» 8.096 97	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:		
Archivo General Administrativo	» 184 12	
Biblioteca Nacional	» 184 13	
Universidad	» 3.698 28	
Registro de Estado Civil	» 737 21	
Caja de Pensiones Militares	» 309 —	
EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre:		
En efectivo	» 9.921 75	$ 271.032 84

Dirección General de Impuestos Internos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 168.393 41	
POR ASISTENCIA PÚBLICA		
Entregádole por Patente á Compañías de Seguros	» 229 13	
Idem idem decomiso de uva	» 21 —	
POR OTROS RUBROS		
Multas por impuesto á los vinos	» 37 35	
Banco de la República — Depósito por garantía	» 1.500 —	
EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre:		
En efectivo	» 11.589 65	» 181.770 54

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Banco de la República — Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	» 60.505 96	
Banco de la República—Sección Internacional	» 46 62	
Sección Internacional	» 747 15	
Comisiones á agentes de correos	» 1.009 34	» 62.309 07
		$ 3.655.495 16

Montevideo, Diciembre 20 de 1913.

A. Ghiringhelli.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo*

V.º B.º: *Zas.*

1491-v.en.22.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SEÑOR TENIENTE DE NAVÍO DON ARTURO C. DUBRA, PERTENECIENTE Á LA DOTACIÓN DEL CRUCERO NACIONAL «MONTEVIDEO», ACUSADO DEL DELITO DE NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO OFICIAL DE DERROTA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 21 de Enero de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el teniente de navío don Arturo C. Dubra, de la dotación del crucero nacional "Montevideo", con el cargo de oficial de derrota, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor de las infracciones previstas en los artículos 886, 1087, 1091 y 1095 del Código Militar, por lo que "solicita se le aplique la pena de dos años de prisión y separación del servicio";

Resultando: Que el día 10 de Noviembre del año ppdo. á las 5 y 20 p. m., zarpó de este puerto el crucero nacional "Montevideo" con destino al de Río de Janeiro, (fojas 1, 61 á 65, 65 vuelta á 69 vuelta y otras);

Que una vez puesto en franquía por su comandante el señor capitán de navío Romero, entregó "la navegación al señor oficial de cargo, teniente de navío don Arturo C. Dubra, quien la dirigió, sin interrupción y personalmente, costera y á "rumbo magnético", hasta el día siguiente á las 12 m., hora en que se marcó el casco de Albordon y arrumbándose al N. 50° E." (rumbo trazado en la carta de fojas 45, parte del comandante de fojas 1 vuelta), declaración del segundo (fojas 10 vuelta), ratificada á fojas 61 vuelta, la del encausado (fojas 16), ratificada á fojas 65 vuelta y Libro de Navegación (página 93);

Que "á las 3 p. m. el señor oficial de derrota, determina un desvío en el rumbo indicado igual á 6° X y se navega por el magistral al N. 44° E.", retirándose del puente á su camarote á descansar (parte citado y declaración del procesado);

Que á las 5 y 20 p. m. se situaron "por observación astronómica en longitud "W. 52° y seguimos Rv. N. 50° E.", calculándose un horario por los alféreces de navío Schroeder y Jouan á indicación del 2.o comandante y ambos oficiales "sometieron sus cálculos á la aprobación de éste" y juntos con él fueron al puente "á situar el punto en la carta", el cual daba sobre la derrota trazada en la misma por el oficial de derrota, quien verificó el cálculo hecho con sólo "diferencias de décimos de segundo", pero que esos cálculos eran deficientes (parte citado; Libro de Navegación; página 93, fojas 17, 26 vuelta y 32, ratificadas á fojas 58, 65 vuelta, 79 y 72 vuelta);

Que según el alférez Schroeder, durante su guardia, de 4 á 8 p. m., el buque navegó con rumbo N. 40° al E. y en razón de que "el viento y la marea tiraba algo" le dijo al oficial de derrota "que pusiera tres grados más al E.", lo que fué aceptado "quedando entonces el rumbo N. 43° al E. del compás magistral" ("N. 24° E. del de la timonera") y con éste entregó la guardia al alférez de navío Elichiribehety (fojas 26 y 36 vuelta, ratificadas á fojas 19 y 71);

Que navegando el buque con ese rumbo, á las 12.20 p. m. varó "en la costa de Río Grande, playa de Bujurú, en latitud 31°30' y longitud 51°6''' con la proa hacia tierra, rumbo N. 43°E, próximo á la costa, en una profundidad de "nueve pies (2m.74) á proa, doce (3m.66) en el centro y quince (4m.57) por la popa, en fondo de arena dura", hallándose en ese momento en el puente el comandante, el alférez Elichiribehety, timonel cabo de mar Seijo y un sirviente cuyo nombre no se precisa (fojas 1 vuelta, 60, 63, 71 y otras);

Que al encallar el buque el practicante del mismo avisó lo que ocurría al encausado, que se hallaba durmiendo en su camarote; que entonces, á medio vestir, subió al puente y pretendió dar máquina atrás conjuntamente con el alférez de navío Schroeder, oponiéndose el comandante, diciéndole á aquél: "aquí nadie hace nada, si yo no lo ordeno" (fojas 17 vuelta, 29 vuelta y 56);

Que después de varias maniobras para zafar de la varadura, al día siguiente (12) se abandonó el buque por considerarlo en situación peligrosa, bajando á tierra la tripulación, siendo el último en hacerlo el comandante (varias declaraciones);

Que al día siguiente (13) se reembarcó, primero parte y después el resto de la tripulación, y habiendo arribado auxilios de remolcadores pedidos á Río Grande, el crucero brasileño "Barroso" y el nacional "Uruguay", se trabajó hasta que zafó de la varadura el "Montevideo" el 14 á la 1. p. m. y constatándose "averías en el timón y que el departamento de máquinas hacía cinco centímetros de agua por hora", se dirigió á la barra de Río Grande y de allí, reparadas provisionalmente las averías, hizo rumbo á este puerto "siguiendo las aguas del "Barroso", llegando á tomar su amarrazón el 18 á las 11.30 a. m." (resultancias de autos);

Que en autos no se constata cuándo y por orden de quién se varió el rumbo N. 50 E. con que navegaba el buque á las 5 y 20 p. m. del día 11 de Noviembre, dado por el enjuiciado, marcado por el mismo en la carta y afirmado por los jefes del buque (4.o resultando), que lo hubiera alejado de la costa, según gráficamente se constata, y lo hubiera conducido, con las correcciones debidas, á su destino (fojas 45, carta de marear é informe pericial de fojas 319);

Que el libro "Diario de Navegación", presentado por el encausado, ha sido llevado tan deficientemente que no reune las condiciones requeridas á su objeto (informe pericial de fojas 253);

Que no obstante la afirmación de los jefes del crucero "Montevideo", de que á bordo del buque de su mando se observaba el Reglamento puesto en vigencia por decreto de 14 de Marzo de 1894, se comprueba, por las declaraciones de los oficiales, que no conocían siquiera la existencia de esas disposiciones hasta después de la encalladura del buque, por noticias que les diera de ellas el señor oficial 1.o de la Comandancia de Marina al instruir la sumaria administrativa dispuesta por el Gobierno (fojas 59 vuelta, 62 vuelta, 68, 71, 74, vuelta, 84, etc.);

Que durante el viaje no se hicieron sondajes ni ninguna de las operaciones necesarias para hacer con acierto una buena y consciente navegación, con excepción de los cálculos á que se refiere el resultando cuarto (varias declaraciones de autos);

Que no ha sido posible obtener el "Cuaderno de Bitácora" y "Diario de acaecimientos" á que se refieren los artículos 32 del Capítulo 6.o y 28 del Capítulo 3.o del Reglamento antes citado, no obstante haberlo solicitado insistentemente la defensa, y en cuanto al "Historial" á que se refiere el artículo 51 del Capítulo 3.o del mismo Reglamento, el libro que como tal se presenta no contiene una sola anotación hecha por el comandante del buque (fojas 296, 303, 315, 317, 325 y libro "Registro Matricolare — Regia Nave "Dogali");

Que los señores: capitán de navío Romero, capitán de corbeta Ortiz, alféreces de navío Jouan, Schoeder, Elichiribehety, guardiamarinas Battione y Melazzi Arenas, encausados conjuntamente con el acusado por el mismo hecho, fueron absueltos de culpa y pena á mérito de la vista fiscal de fojas 337 á 346 y lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal (fojas 357 vuelta);

Que con respecto á los señores oficiales de marina nombrados en el anterior resultando existe la autoridad de la cosa juzgada (fojas 357 vuelta), por lo que este Tribunal está inhibido de hacer apreciaciones que se les relacionen, en cuanto á responsabilidades, (artículos 320 y 390 del Código de Instrucción Criminal), lo que no obsta á que se tenga en cuenta que ninguno de ellos ha declarado en este proceso con los requisitos exigidos por el artículo 223 del Código citado y 721 del Código Militar, sino como presuntos autores de un delito, y al hacer sus deposiciones, que obran en autos, en su condición de encausados, eran interesados en esta causa:

Que el señor Fiscal á fojas 345 dice: "Que el comandante Romero pretende eludir su responsabilidad de haber confiado la derrota del buque al teniente de navío Dubra (declaración de fojas 324) olvidando que ésta designación es de la elección de los comandantes de buques (capítulo 8.o, artículo 1.o del Reglamento de la Armada), y que no consideró necesario solicitar, como en viajes anteriores, los servicios de pilotos (informes de fojas 305 y 313)" faltándole agregar, en la transcripción trunca que hace de dicha disposición, lo que la sigue y la complementa, respecto al oficial de derrota, y es que: "tiene por misión, como indica su nombre, ayudar directamente á los dichos comandantes en la tarea de la dirección náutica del buque, etc., etc.", lo que excluye la afirmación que hace el acusador á fojas 346 que de "las funciones que desempeñaba cómo oficial de derrota el teniente Dubra tienen un carácter técnico, que excluye la intervención de otras personas, como la excluyen en el caso del médico, ó del ingeniero en cuanto á la aplicación de sus conocimientos especiales", lo que podrá ser cuando no dependan directamente en sus funciones de otro médico ó ingeniero, pero no cuando así sucediera;

Que á admitirse como verdad esa afirmación, sería dar á un oficial subalterno de marina, ayudante ó auxiliar de navegación, una autoridad absoluta en cuanto á ella concierne, superior á las del comando que radica en oficiales superiores, también de marina, según se consigna en sus despachos, con menoscabo de la gerarquía y la disciplina, autoridad aquélla, que sólo radica en el "mando supremo y universal" que informa el artículo 1.o del capítulo 3.o del citado reglamento como facultad omnímoda del comandante por ser absolutamente responsable del buque de su cargo en lo que toque al mando, gobierno de la guerra, navegación y policía; principios no solamente comparados en la marina de guerra, si que también en la marina mercante, en la que, aun cuando haya pilotos ó prácticos á bordo "el capitán es la persona encargada de la dirección y gobierno de un buque" "como tal es su jefe"; toda la tripulación le "debe obediencia, en cuanto fuere relativo al servicio del buque" y para mantener esa autoridad está facultado para imponer penas correccionales á la tripulación y simples pasajeros que la desconozcan, (artículos 1074 y 1075 del Código de Comercio, artículos 16 y 25, Reglamento G. de Prácticos Lemanes y R. de Prácticos del Puerto;

Que todo el capítulo de cargos que formula la acusación contra el prevenido, por negligencia ú omisiones anteriores á la encalladura del crucero "Montevi-

deo" ninguna tiene carácter de delito y debieron ser corregidas por sus superiores en cumplimiento de elementales deberes militares como lo establece el señor Fiscal en lo parágrafos 4.o y 5.o de fojas 343 vuelta, de su vista;

Que por lo que resulta de autos puede afirmarse que la actitud del comando y oficialidad del crucero "Montevideo", en la mar, era pasiva por el malentendido de que toda la responsabilidad de la navegación era del oficial de derrota (ayudante del comandante en la dirección náutica del buque), estuviera despierto ó durmiendo y navegaban confiados á sus conocimientos y pericia: unos, los superiores, por falta de conocimientos en la navegación astronómica ó de altura (declarada por uno de ellos á fojas 253 vuelta, y los otros, los subalternos, tan marinos como aquél, pues egresaron de la Escuela Naval con título que acredita su suficiencia náutica, porque ignoraban en absoluto las obligaciones del oficial á bordo (capítulos 5.o y 6.o del Reglamento de la Armada, principalmente los artículos 36, 32 y 33, respectivamente, por lo que al caso se refieren), que no sólo no se les exigían, sino que ni se les hicieron conocer por quienes tenían obligación de hacerlo;

Que el señor Fiscal, á fojas 345 vuelta, afirma que "la pérdida del "Montevideo" se debe á la negligencia, á la ignorancia, á la impericia ó á la culpa del señor oficial de derrota", lo que, además de ser muy vago por la diferente acepción que tiene cada vocablo y los distintos grados de responsabilidad que cada uno de esos conceptos aparejaría, excluye, por cualquiera de ellos, la intención criminal ó dolosa del procesado, y por consecuencia la aplicación de los artículos 1087 y 1095 del Código Militar, que establecen que se hace reo de las infracciones que prevén el militar que "voluntariamente" las ejecutare, y cuando ello ocurriera "por imprudencia ó negligencia ó por falta de cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos militares, se impondrá la pena, según las circunstancias, desde dos meses á un año de prisión" (artículo 1091, ley citada);

Que el artículo 886 de dicha ley, que también sirve de fundamento al señor Fiscal para acusar, tampoco es de aplicación, pues él se refiere á tropas que un oficial lleve á lugar distinto contrariando órdenes recibidas, lo que apareja voluntad de delinquir, y no á buques que encallan en el curso del viaje por accidente involuntario, caso no previsto en nuestra legislación, como lo reconoce aquel magistrado á fojas 345 vuelta, pero sí en la Argentina, en el artículo 734 del Código de Justicia Militar de 29 de Septiembre de 1905, que al tratar de averías de un buque de la armada de las que no resulte pérdida del mismo, dice: "Si las averías tienen lugar "por impericia ó negligencia, la pena será "de suspensión de empleo en el primer "caso y destitución en el segundo", y que la Comisión de Reformas del Libro II del Código Militar vigente adoptó en su proyecto así: "Artículo 464. Si las averías "tienen lugar por impericia ó negligencia, "la pena será de destitución ó prisión, "respectivamente", por entender que ese caso no estaba previsto, como lo cree el señor Fiscal, en el artículo 886 del Código Militar, que subsiste en el proyecto referido con alguna modificación y con el número 179;

Que ante la disposición amplia del artículo 1152 del Código Militar, dictada con sentido lato y general, desde la promulgación de esa ley quedaron sin vigor las ordenanzas españolas del Ejército y Armada que rigieron hasta esa fecha, por el precepto 148 de la Constitución, y además todas las disposiciones patrias de carácter militar en cuanto se opusieran á las que aquélla consagra;

Que parece existir error de concepto ó contradicción por parte del señor Fiscal, al decir á fojas 346: "Conteniéndose el Fiscal á los delitos de carácter militar, sin entrar á los de carácter técnico ó especiales de la marina, por no estar éstos especificados en nuestra ley, deja así determinada la culpabilidad del oficial de derrota, teniente Dubra"; con lo que parece quiere significar que se encierra, detiene ó comprende en la faz militar del asunto que se juzga, pero no resulta así, desde que entonces "la responsabilidad de sus jefes sería indiscutible", responsabilidad que excluye, así como la de los demás oficiales, tan técnicos como aquél, ante sus funciones náuticas que equivocadamente se las atribuye exclusivas y absolutas, á extremo de entender que nadie á bordo tiene responsabilidad por errores de cálculo ó estima, sino el oficial de derrota, contrariamente á lo que se establece en el Reglamento respectivo, que lo considera un auxiliar ó igualmente de navegación del comandante;

Que el contenerse la acusación á los delitos de carácter militar que atribuye al procesado, sin entrar á los de carácter técnico ó especiales de la marina "por no encontrar" en toda la legislación militar "previsto expresamente" el caso que se juzga, no es óbice para que concluya pretendiendo se apliquen sanciones por analogía á hechos técnicos no bien comprobados y que, aún suponiendo lo fueran, su responsabilidad no sería absoluta, sino relativa con su posición subalterna, como lo demuestra la defensa de fojas 367 á fojas 394, y penas como la de separación del servicio ilimitada, no determinadas en las propias disposiciones que cita, que en la primera (artículo 886) establece prisión ó suspensión de empleo limitada, vale decir una ú otra, pero en manera alguna acumuladas para aplicarse de consuno;

Que es principio inconcuso en derecho penal que para que exista delito es necesario que la acción ú omisión esté "expresamente" prevista y castigada con pena establecida con anterioridad por la ley penal y que no se compruebe que la infracción sea involuntaria (artículos 1.o y 29 del Código Penal ordinario y 811 del Militar) y además que "las acciones ú omisiones que "no castiga expresamente la ley penal", no pueden dar mérito á ningún procedimiento" (artículo 13 del Código de Instrucción Criminal);

Que los Jueces, al dictar su fallo, deben proceder con mesura y circunspección cuando él va á privar de la libertad y afectar, truncándole la carrera, el honor y crédito profesional de un militar que al pasar del Ejército á la Armada tiene que haber acreditado ante el Gobierno su suficiencia para obtener el pase;

Que contra el procesado no se justifica en forma legal (artículos 222 y 254 del Código de Instrucción Criminal) la existencia del hecho que constituya delito, de acuerdo con los artículos 151, 216 y 217 del citado cuerpo de leyes, por las razones aducidas en el 10.o resultando y en la segunda parte del primer considerando y otros que anteceden; teniendo en cuenta lo preceptivamente dispuesto por el artículo 317 de la ley últimamente citada y los argumentos aducidos en el escrito de defensa de fojas 367 á fojas 397;

Este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese al prevenido de culpa y pena, declarándose definitiva la libertad provisional que goza y que hubo mérito para su enjuiciamiento.

Ejecutoriada, cancélese la fianza otorgada, comuníquese á quien corresponda y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Guillermo Klinger.—Luis Quevolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 21 de Enero de 1914.—Horas: 5 p. m.

Barómetro y temperatura con fuertes variaciones en toda la República.

Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido 686 kilómetros. Cielo en general despejado en la parte Norte del río Negro y cubierta en la parte Sur.

En Montevideo han caído 6 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.90.
Temperatura: Normal 22°50, á la intemperie 23°00; máxima 26°00, á la intemperie 23°60; mínima 21°80, á la intemperie 16°40.
Viento E. S. E.; 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 3.30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 17.65. Humedad relativa: 88.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 23°70.
Cloruro por mil: 17.27.
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Enero de 1914

Eugenio Cuffare, oriental, 3 1|2 meses, Arenal Grande 2071.
Carlos Alberto Triay, oriental, 41 días, Porongos 38.
Francisco García, español, 62 años, soltero, Isla Gorriti 36.
Elvira Ruocco, oriental, 13 años, soltera, Tacuarí 3.
José Julio Barraco, oriental, 11 años, Piedad 1308.
Manuel Cabeza, español, 60 años, viudo, Reconquista 411.
Amparo Moratorio, oriental, 24 años, soltera, Sayago.
Victoria Míguez, oriental, 8 meses, Río Negro 1094.
Manuela Piñeyro de Pazos, española, 59 años, casada, Tacuarembó 1682.
Angel Bellunostro, oriental, 1 año, Suipacha s|n, Barrio Belgrano.
Un feto, Patria 1081.
Isidora Vera, oriental, 104 años, viuda, Hospital Maciel.
Fermín José Silveira, oriental, 59 años, casado, 2.a Rivera 138.
Juan Ospitaleche, francés, 61 años, casado, Yaro 1775.
Juan Gallador, brasileño, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Florencio Guerra, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Elisa Núñez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 22 de Enero de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMO

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, carne, pan, café tostado, leche, vino tinto del país y carbón á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n. (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 4 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 3 p. m.
Las de café tostado, á las 3 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 4 p. m.
Las de vino, á las 4 y 30 p. m.
Las de leche, á las 5 y 15 p. m.

Montevideo, Enero 22 de 1914.
1484-v.feb.3. *La Dirección General.*

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2486

Con fecha 21 de Enero de 1914, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de la I. B. Kleiner Rubber Company, de Nueva York (Estados Unidos) y París (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "COSMOPOLITAN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 55.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1487-v.fb.9.

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes, con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento y resolución de 24 de Diciembre de 1910, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería de la Universidad, del día 21 al 31 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.—Hora: de 8 a. m. á 12 m.—Montevideo, Enero 20 de 1914. — *El Tesorero.* 1482-v.en.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña ANA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1453-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO UBAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA MIRABALLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Sarandí número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1454-v.en.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ARAMBURU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1336, y doña AMELIA RÁFOLS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1455-v.en.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LAURENZANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 44, y doña MARIA ESTELA GERALDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1456-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRANOTICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1058, y doña LOLA BALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2198 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1457-v.en.30.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SWOBODA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Croacia, domiciliado en la calle General Prim número 61, y doña JOSEFA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Prim número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1458-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DOLCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Bolivia número 26, y doña MARIA LUISA VISCONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolivia número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1459-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 87, y doña ANTONIA SOFIA SEIBANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachén número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1460-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SOORZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña CARMEN CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 105 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1461-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPERANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 1887, y doña BLANCA EMMA TUSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1462-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TAMBASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 80a, y doña ROSARIO RODERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1463-v.en.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por ante el escribano don Fernando Antia, hemos vendido á don Luis Leglisse todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio establecida en el Saladero de "La Caballada", quedándonos con todas las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1914. — *Chauhy Hno.*
1483-v.feb.11.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de bebidas al detalle, establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1600, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.*
1485-v.fb.11.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de café y billar establecida en la calle Constituyente número 1645, esquina Piedad. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.*
1486-v.fb.11.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de drogas y productos químicos, según el pliego de condiciones que hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1914, á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 12 de 1913.
1266-en.22.v.mz.9.

A LOS PINTORES
Licitación

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para los trabajos de pintura á efectuarse en dos pabellones "Doecker" de la Escuela de Nurses y en un pabellón "Doecker", Pabellón de Administración, Pabellón número 1 de Medicina y en el Pabellón de Servicios Generales del Hospital de Niños.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el lunes 26 del corriente á las 10 a. m. — Montevideo, Enero 12 de 1914.— *La Dirección General.* 1411-v.en.26.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1912

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina, el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1912, al precio de 2.00 pesos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Manuel E. Rombys,* Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se emplaza á los contribuyentes que adeuden este impuesto para que lo abonen con el recargo que corresponda en todo el mes en curso, con prevención de que, vencido, se procederá en la forma que establece la ley.

Se emplaza igualmente á los interesados en expedientes de nuevas construcciones, deslindes etc., para que concurran á satisfacer el impuesto que adeudan dentro del mismo plazo, ó sea dentro del mes corriente. — Montevideo, Enero 9 de 1914.— *La Dirección.* 1399-v.en.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2474

PHILIPS
LAMPARA
"PROJECTOR"
PHILIPS
de hilo estirado con producción lumínica útil CUATRO VECES MAS que una lámpara de hilo estirado de forma corriente y del mismo consumo.

Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Pintos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:
"PROJECTOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1463-v.feb.4.

ACTA N.o 2469



Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Marcel Hartwig y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COCKTAIL KOLA OLD FRED"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 79.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1434-v.en.30.

ACTA N.o 2467

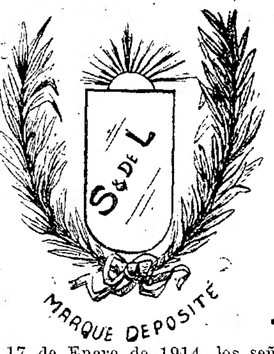
SALVITÆ

Con fecha 9 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Apothecaries C.o, de Astoria, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SALVITAE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1396-v.en.28.

ACTA N.o 2478

Con fecha 16 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SIMANCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a.—Montevideo, Enero 16 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1466-v.fb.4.

ACTA N.o 2482



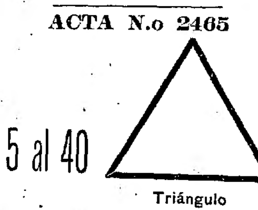
Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Simondino y de Lodrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"S. & de L."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección
1475-v.feb.6.

ACTA N.o 2473



Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Pintos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:
"PHILIPS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1462-v.feb.4.

ACTA N.o 2465



Con fecha 7 de Enero de 1914, el señor Eduardo Giménez de Aréchaga, apoderado de los señores Hoffmann y Stocker, ha solicitado el registro de la marca:
"TRIANGULO" "5 al 40"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a y 80.a. —Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1379-v.en.26.

ACTA N.o 2472

OCEAN

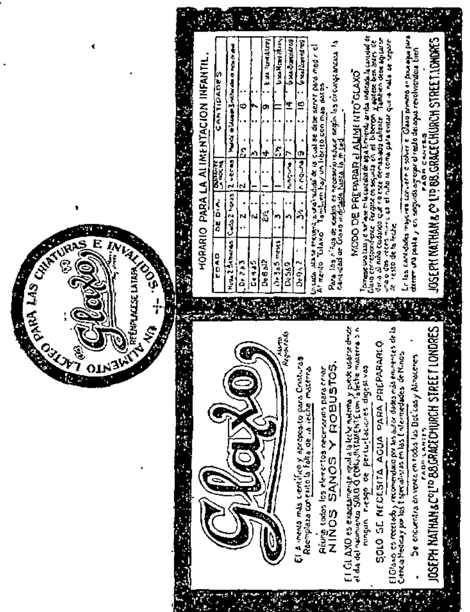
Con fecha 15 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hargreaves Bros C.o Limitada, de Hull Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"OCEAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1461-v.fb.4.

ACTA N.o 2466



Con fecha 7 de Enero de 1914, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Vacca, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA COOPERATIVA URUGUAYA DE CONSUMOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1380-v.en.26.

ACTA N.o 2471



Con fecha 14 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Nathan y Compañía Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1451-v.fb.2.

ACTA N.o 2464

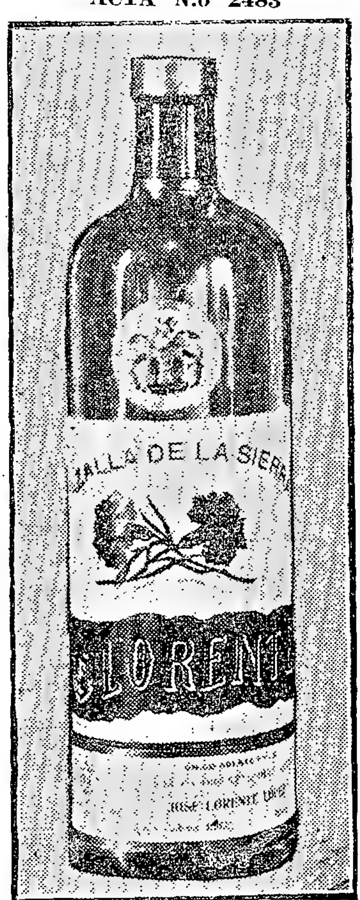
Con fecha 2 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Castelli, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"PRIVÉ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Enero 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1354-v.en.22.

ACTA N.o 2475



Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Marceschal y Cía., negociantes de vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"FAVORI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1478-v.feb.7.

ACTA N.o 2483

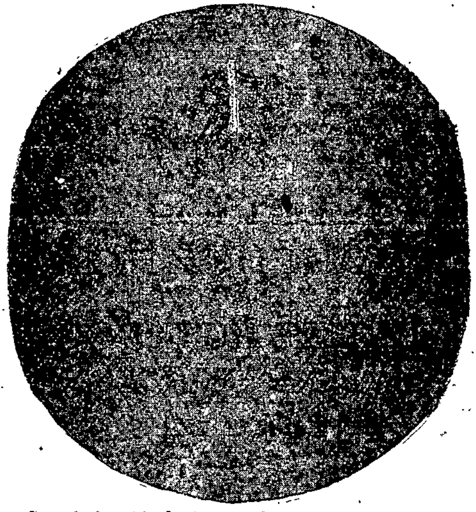


Con fecha 20 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Lorente López, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"CAZALLA DE LA SIERRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Enero 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1481-v.fb.7.

ACTA N.o 2462

Con fecha 30 de Diciembre de 1913, el señor Eduardo G. Milot, apoderado del señor Isidoro Santos Pérez, comerciante de la ciudad de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"LA SIRENA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, 5 y 7, clases 37.a, 47.a, 48.a y 58.a, 52.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1353-v.en.22.

ACTA N.o 2476



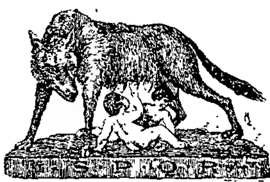
Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad los Herederos del doctor Pierre, de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1479-v.feb.7.

ACTA N.o 2477



Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los Herederos del doctor Pierre, fabricantes de preparaciones dentríficas é higiénicas de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1480-v.feb.7.

ACTA N.o 2479



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Caffera y Escalante, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LOBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 49.a, 58.a.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1470-v.fb.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2470



Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad E. Lazenby y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "CHEF SAUCE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1427-v.en.30.

ACTA N.o 2468



Con fecha 10 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamburg Americanische Uhrenfabrik, de Stramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1422-v.en.29.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA MUJERES

Llamado á licitación

Se llama á licitación pública para la construcción de la sección de baños anexa al gimnasio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Sección, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 27 del corriente á las 11 a. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1914. — *La Secretaría.*

1472-v.en.27.

TESORERIA

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos de 1914

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 10 del actual al 31 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y del sexo femenino; del 10 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 10 del actual al 10 de Febrero próximo para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten exámen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los alumnos exonerados del exámen de ingreso del Plan de Estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Los estudiantes de la Sección Secundaria para Mujeres deberán hacer constar en el pedido que se proponen hacer los cursos en aquélla. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *El Tesorero.*

1414-v.en.26.

Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCION PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y COMPLEMENTARIOS DE 1914

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio procederá á la venta de los formularios para los exámenes de ingreso y complementarios de 1914 (que deben verificarse en la segunda quincena de Febrero próximo), todos los días hábiles desde el 15 al 25 del corriente mes de Enero, de 10 á 11 a. m.

Se previene á la vez que vencidos los plazos señalados se harán efectivas las multas reglamentarias — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *El Tesorero.*

1421-v.en.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

1385-v.feb.14.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 21—Lectura—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señora Ema Catalá de Princivalle y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 21 — Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 23—Geografía y Cosmografía—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 26—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Elena P. de Pecantet y señorita María García San Martín.

Día 28—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2 de Febrero—Aritmética — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Emilio Fournié.

Día 4—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señor doctor José Pedro Segundo.

Día 6—Economía Doméstica — Señorita Leonor Hourticou, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita María García San Martín.

Día 9—Historia y Constitución—Señor Doctor José Pedro Segundo, Presidente, y vocales señora María Díaz de Pintos y señor Orestes Araújo.

Día 11—Gramática y Composición—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Isabel A. de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 13—Dibujo—Señor Emilio Fournié, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 16—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Domingo Laporte.

Día 18—Pedagogía—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 20—Trabajos Manuales—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 20—Música—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Dolores Touris y señor Pílades Stampanoni.

Día 20—Idioma Francés—Doctor Juan Paullier, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y señora Alejandrina M. de Chartier.

Los exámenes empezarán de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*El Secretario General.*

1358-v.en.31.

INGRESO AL INSTITUTO NORMAL

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General de fecha 16 del corriente mes, se ha establecido la edad de 14 años para el ingreso de las alumnas al Instituto Normal de Señoritas, habiéndose prorrogado el plazo para la presentación de las solicitudes y recaudos correspondientes hasta el 30 de Enero de 1914.

A contar del expresado año, los estudios normales durarán 4 años. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*El Secretario General.*

1274-v.en.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio correspondiente al año 1911.—*La Secretaría.*

1372-v.en.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el "Ganguil I"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones del "Ganguil I", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1307-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la draga "Uruguay II"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones de la draga "Uruguay II", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.— *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1308-v.en.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 120 metros paño azul oscuro para uniformes de oficial, 60 metros ídem ídem para capote, 180 ídem satinet fino, 120 ídem entretela ídem, 180 ídem sarga ídem, 120 ídem percalina negra, 120 ídem cretona negra, 300 ídem acolchado.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Secretaría.*

1419-v.en.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 10.000 metros soutach blanco, 1.300 ídem cinta de lana, varios anchos, 2.290 gruesas botones de metal con escudo, 223 gruesas botones de carozo para sacos, 326 gruesas botones para pantalón, 10 gruesas hebillas para ídem, 87 gruesas broches para ídem y 42.000 broches para casaquilla y ponchos.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría

hasta el día 24 de Enero corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Secretaría.*
1417-v.en.24.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio*, Secretario.
1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 1132-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda y última vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los intersados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 26 de Enero próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Diciembre 11 de 1913.— *Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1235-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO MAZZUCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Cerrito número 632, y doña ISABEL VIEYTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1403-v.en.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FERRER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares el 28 de Noviembre de 1874, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña MARIA LUISA BRUZZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Enero de 1882, domiciliada en la calle Piedras número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1428-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO M. NAMARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña ANA PREIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1404-v.en.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NAVARRO LLORET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 740, y doña MARIA ELENA DARRÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 736.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1429-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHIAPPARA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 929, y doña JUANA FRIGERIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milano, domiciliada en la calle Arapey número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1411-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC EDWARDS MORTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña BEATRIZ MARGARET COBHAM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Stevenage, domiciliada en el Camino Millán número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1412-v.en.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLAMARIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1339, y doña DOLORES LOPEZ PATIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1440-v.en.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yi número 370, y doña LIBIA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazacarrara, domiciliada en la calle Yi número 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1437-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUSINÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Borgoña, domiciliado en la calle Médanos número 1597, y doña ELISA MIR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Médanos número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1438-v.en.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BUTLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 919, y doña JULIA BOUREAU SUDRIERS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1413-v.en.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CRISCUOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1042, y doña CRISANTA PUCCIARELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 975.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1441-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO DE MEDINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 221, y doña FEDELA DE REBOLLEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1439-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MOGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1712, y doña ANTONIA ROMANA

AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1712.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1430-v.en.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIRAM VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2155, y doña MARIA JULIA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1442-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1571, y doña MARIA CHANS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1443-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TROMBETTA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Luna número 1510, y doña CARMEN TULA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pampas número 2046.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1444-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE ARREGUI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Agraciada número 2440, y doña JOSEFA PARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1431-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BIQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 1382, y doña PETRONA ZUCCOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1454.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1425-v.en.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KERBER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Riga, domiciliado en la calle Cuñapirú número 152, y doña DORA FEDDER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1405-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Juan número 42, y doña MANUELA FIDALGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1406-v.en.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Millán número 318b, y doña LUCIA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1445-v.en.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BUDDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña EULOGIA DEPRATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1446-v.en.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DONADIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN VANZELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1414-v.en.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ECHEVERRY (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA SOCORRO FARIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1432-v.en.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1972, y doña MARIA FRANCISCA SAGUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1433-v.en.27.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REBOUR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña SARA VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1426-v.en.26.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN AQUILES MINOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 47, y doña MARIA DEL CARMEN BOTTARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1407-v.en.22.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ISABELINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Noviembre de 1891, domiciliado en la calle Fernández número 46, y doña EUGENIA JUANA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Septiembre de 1896, domiciliada en la calle Sitio Grande número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1408-v.en.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION PARADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA BELARDONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1427-v.en.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MONTEBELLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Batlle número 15, y doña FILOMENA CASTELUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Batlle número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1417-v.en.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORTESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sierra número 1767, y doña ANTONIA GRECCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1447-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DE LAS MORENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Villanueva de Cameros (Logroño), domiciliado en la calle Charrúa número 2038, y doña EULOGIA VELILLA LARIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Torrecilla de Cameros (Logroño), domiciliada en el Camino Castro número 180 (14.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1448-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Estrada (Pontevedra), domiciliado en la calle Canelones número 1810, y doña GENEROSA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Corestanco (Coruña), domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1434-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Pedrera (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Pagola número 5 (Barrio Gomensoro), y doña MARIA SAPORITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1418-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Dársena (2.a sección), y doña EMILIA ZAPATA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle La Paz y Municipio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1419-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SPERANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1288, y doña MARIA ELENA BOCCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1687 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1420-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASCIANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra número 56 (18.a sección), y doña MARIA TERESA JAMPEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1421-v.en.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CANALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1784 (18.a sección), y doña ROSALIA MASSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Juan D. Jockson número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1409-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1838, y doña CARMEN EMBRIACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1410-v.en.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMANDA COIROLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta seccion.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1449-v.en.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURELL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 120, y doña RAYMUNDA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1450-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PETRAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 115 n|v., y doña TERESA GATTO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 1872.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1451-v.en.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. NIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 2073, y doña ROSA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 1816.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1435-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIRO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 50, y doña MARIA RUMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1436-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SAN MARTIN, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Inca número 2076, y doña MARIA SINFOROSA GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1422-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 202 n|v., y doña MARIA JULIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1423-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALFREDO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

BOCALANDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 68, y doña ROSA RAGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República Francesa número 2018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1415-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 203, y doña AIDA NEUMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1416-v.en.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO AMBROSIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ROSA ROVELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1452-v.en.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WENCESLAO VILARÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña AMELIA ENRIQUETA ALEJANDRINA PUIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1424-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos setenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.— San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal*, Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano. 1215-v.feb.10

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado Noviembre 27 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Filomena Gilio contra su esposo Luis Baranzano, divorcio por la causal inciso 7.o del artículo 1.o, ley relativa", se hace saber que se ha decretado la intervención general de bienes de la sociedad conyugal Baranzano-Gilio. — Rocha, Noviembre 11 de 1913. —*Juan Cendán*, Escribano. 1310-v.en.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.— Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano. 1261-v.fb.16.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesiones de Josefa Iribar de Meharú y otros. Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Diciembre 20 de 1913. Visto este juicio seguido por don Martín Goyeneche para obtener la rectificación de varias partidas. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 8), que en la partida parroquial de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, aparece el apellido del contrayente como Mejarú, cuando el verdadero es Meharú; que en la de nacimiento de Antonio Meharú se establece por error el apellido Mehadu como del inscripto y su padre, siendo el verdadero Meharú; que en la de nacimiento de Juan Meharú aparece igualmente el apellido Mehaca como el del inscripto y su padre, cuando debe ser Meharú; que en la de nacimiento de Pedro Meharú se establece como apellido del padre del inscripto y de éste el de Mearú, cuando el verdadero es Meharú; que en la de nacimiento de Paula Meharú aparece ésta con el nombre de Paulita, cuando es Paula y con el apellido Miaron, cuando el verdadero es Meharú; que en la de nacimiento de Catalina Meharú se establece el apellido Miado, cuando debe ser Meharú; que en la de matrimonio de Pedro Meharú y Juana Pintos aparece el nombre de la contrayente como Juana Gualberta, cuando el verdadero es Juana; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordenen las rectificaciones correspondientes; Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 14 vuelta), que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 11 vuelta á 13 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el peticionante, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento para que procedan á las rectificaciones correspondientes de acuerdo con lo que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, la que se transcribirá en los oficios y publíquese en un diario de la Capital, fecha, previo pago de las acrecidas y agregación de los diarios que acrediten la publicación dispuesta, archívese. — *Juan M. Minelli*. — Lo proveyó y firmó, etc. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario." —A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1913. *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 1394-v.en.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender á la señorita Elena García mi casa de modistería y confecciones que tengo establecida en la calle Colón número 1485, de esta ciudad, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los acreedores para que concurran á mi domicilio dentro de 30 días, á sus efectos. Hago saber que tomo á mi cargo el activo y pasivo de mi casa de comercio hasta el día de la enajenación, quedando la compradora libre de responsabilidad. — Montevideo, Enero 20 de 1914. — *Flora V. de Cousiño.* 1477-v.fb.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que el 12 del corriente mes y año y ante el escribano señor Ulises W. Riestra quedó disuelta la sociedad que en el ramo de torrefacción y elaboración de café teníamos en esta plaza, casa número 1611 de la calle Constituyente, con la denominación de "El Tabaré" y razón social de Igounet y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la casa el socio Igounet. Los que tengan algo que reclamar se presentarán dentro de ocho días con los justificativos del caso. —Montevideo, Enero 19 de 1914.—*Enrique C. Ambrosoni.—Julián E. Igounet.* 1474-v.fb.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Constante Boggero la casa de negocio en el ramo de quesería y fiambrería que tenía establecida en la calle Rivera número 2005, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1914. — *Genaro Prisco.* 1476-v.fb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Silva mi casa de negocio en el ramo de fonda, almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Departamento de la Colonia (Estación Cufré). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Colonia, Enero 18 de 1914. — *José Ambroa.* 1467-v.fb.7.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Evaristo Fernández y Mariano Mosquera mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle San Salvador número 1729. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Luis Rocca.* 1468-v.fb.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que por intermedio del corredor y rematador don Eduardo G. Millot, hemos prometido vender á don Antonio Manuel Cabezas nuestra casa de comercio "Nueva Sorchantes", situada en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Anselmo Toma.—Luis Valugani.* 1471-v.fb.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Puccio, Essieri y Albassini" para la explotación del negocio de fundición y broncería, establecido en la calle Colonia número 1759.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Innocenzio Puccio.—Enrique Essieri.—Albassini Achille.* 1465-v.fb.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Benito Real, el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería denominado "La Moderna", tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 279. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitalcche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Luis Castiglioni.* 1454-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de saladero y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de R. Deambrosio y Compañía "Saladero Uruguay". A los efectos consiguientes de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren con derecho á que se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal en la calle Rivera número 1941. (Escribanía de Mario Henon).—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Ricardo Deambrosio.—Antonio Livet.* 1457-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Soto y Carranza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Soto. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que le serán chancelados dentro del término de los 30 días.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Juan Soto. —Juan Carranza.* 1455-v.fb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Ramón Blanco y Ramón Varela el herradero de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1677. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—A ruego de Francisco Rouco por no saber firmar: *Ramón Varela.* 1440-v.fb.4.

Al público y al comercio

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad del ramo de compraventa de cereales y frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón de "Vidal y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 10 de Diciembre del año próximo pasado el ex socio don Francisco García Suárez y tomándolo á su cargo desde esa fecha en adelante el otro ex socio don Julio Vidal. A los efectos consiguientes, pedimos á los que se consideren nuestros acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Hocquart número 52, para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Francisco García Suárez.—Julio Vidal.* 1469-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que existía entre nosotros bajo la denominación de "Risso y Giavi", quedando de cuenta y cargo de los firmantes Roberto Giavi y Juan José Risso el activo y pasivo de esa sociedad. —Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.— R. Giavi. — José Risso.* 1446-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan J. Domínguez hemos constituído sociedad bajo la razón de "Risso, Giavi y Gómez", quedando de cuenta y cargo de ésta el activo y pasivo de la extinguida "Risso y Giavi".—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.—R. Giavi.—Héctor R. Gómez.* 1447-v.feb.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Manuel Brasó el establecimiento de peluquería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Agraciada número 3055 n. n. (Bella Vista). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*José Salas.* 1449-v.fb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Serafín Pérez mi casa de comercio, sita en la calle Mercedes número 1036, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Pablo Ruiz.* 1438-v.fb.4.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Martini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Cohen y Clorinaris.* 1442-v.fb.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Bartolomé Polero mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Democracia número 1866, de esta ciudad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.— *Esteban Bogliolo.* 1445-v.fb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto, ley de 26 de Septiembre del año 1904 he prometido vender á la sociedad de pandillas Francisco Leis y Compañía, la parte que como socio me corresponde en la misma. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos antes de los 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Manuel Martínez.* 1443-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Bianco y Massone, calle Angel F. Costa número 1548, esquina Bequeló, quedando á cargo del socio señor José Massone el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Montevideo, Enero 13 de 1914. — *Luis Bianco.— José Massone.* 1436-v.fb.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que, según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Agapito Moreyra el negocio de mi propiedad, sito en la calle Chaná número 1898, esquina Caiguá, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 13 de 1914. — *César Rela.* 1435-v.fb.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolo Freccero la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Blandengues número 5. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la misma dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1914.—*Emilio Pérez.* 1432-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1226, he prometido vender al señor José Carvidón mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1914.— *José G. Blengio.* 1456-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez se ha disuelto la sociedad que existía entre los abajo firmados, quedando el pasivo á cargo de los dos, y el firmante Zúñiga de cobrar los créditos y con su importe satisfacer las deudas pendientes hasta hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ramón Zúñiga.* — *Angel Monti.* 1448-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura pública que autorizó hoy el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad comercial denominada "Colio y Alvarez", para explotar la venta de vinos, situada en la calle Mercedes número 1368, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Miguel Colio. A los efectos de la ley se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado dentro de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Claudio Santos,* por poder de Liborio Alvarez.—*Miguel Colio.* 1433-v.fb.2.

Venta de carnicería

Habiendo vendido á don Federico Cores el negocio de carnicería situado en el Camino Larrañaga número 181, se hace saber á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días. Lo que previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Domingo Cores.* 1423-v.feb.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido las existencias de mi casa importadora de alhajas, relojes y demás artículos de joyería, á los señores Sésser y Bologna. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, calle Mercedes número 809. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Julio Cazaban.* 1409-v.fb.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras, he vendido á don Víctor Meira el café y bar denominado "La Bodega", establecido en la calle 25 de Mayo número 496. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Juan Fernández.* 1410-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Francisco Veiga el negocio de mi propiedad, sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 11 de 1914.—*José Carvidón.* 1441-v.fb.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor Isaías Fernández Apolo la fábrica de licores establecida en la calle Nueva Palmira número 1571, la que giraba bajo el nombre de Antonio Escudero Varela.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Pedro Mármora.* 1431-v.fb.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Dellavo, Joaquín Quintas y Eloy García mi casa de comercio que en el ramo de rotisserie y bar denominado "Suplente", tengo establecida en esta Capital, calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 363, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Miguel Ramos.* 1406-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Manuel Gómez García.* 1401-v.en.31.

Al público y al comercio

Los que suscriben, únicos componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "Sancassano y Forghieri", han acordado la disolución parcial de esa sociedad mediante el retiro del socio señor Forghieri, sin responsabilidad ulterior de su parte y la continuación por los señores Sancassano del giro total de la misma, haciéndose cargo éstos, desde luego, de su activo y pasivo. Verifican esta publicación á los efectos de derecho.— Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Francisco Sancassano.* — *Enrique Forghieri.* — *Félix Sancassano.* 1403-v.en.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Marcelino Vaqueira el establecimiento de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1642, 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del termino de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Antonio Martínez.* 1402-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que en escritura de fecha 22 de Diciembre último, ante el escribano don Gabriel Borrás, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de fábrica de harina, tienda, almacén, ferretería, etc., gira en esta colonia, con la razón social de "Bonjour hermanos", retirándose de dicha sociedad el socio Juan Pedro Bonjour y quedando el activo de propiedad y el pasivo á cargo de los tres socios restantes Juan Bartolomé, Juan David y Enrique Bonjour, que continuarán esos giros comerciales con la misma firma social y en idéntico paraje, donde podrán presentarse dentro de 30 días los acreedores que quieran cobrar el importe de sus créditos.—Colonia Valdense, Enero 9 de 1914.—*Bonjour Hnos.* 1400-v.en.31.

Venta de restaurant

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lorenzo Alvarez el restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Juncal números 1521 y 1523, denominado "Restaurant Juncal". Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores pasen por la misma casa dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Luis Croco.* 1388-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con fecha 1.o de Enero de 1914, he vendido al señor Héctor Constantino mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle José L. Terra número 78. El que se considere con algún derecho debe presentarse con sus justificativos en el término de 20 días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Enero 8 de 1914.—*Pedro Borio.* 1371-v.en.28.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á favor de don José Cristobo el taller de carpintería de mi propiedad, calle Blandengues número 18, entre las de Reducto y Pando, de esta ciudad, con las maquinarias, útiles y existencias, quedando á mi favor y cargo las cuentas, deudas y cargos que corresponden hasta el día 15 del corriente mes. Los que se consideren con algún derecho se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo taller para cobrar en el acto. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Sebastián Barrios.* 1386-v.en.29.

Promesa de venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Susena hermanos y Compañía el negocio de mi propiedad, sito en la calle 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga, de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Pedro Vieytes.* 1389-v.en.29.

Venta de carnicería

Con esta fecha he vendido á don Aurelio Lebrat el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, en la calle Lavalleja número 1800, esquina Gaboto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Máximo Capioli.* 1375-v.en.28.

Venta de peluquería

Don Celesta Nisiboccia se compromete vender al señor don Ramón Alsina la peluquería de su propiedad, sita en la calle 25 de Agosto número 473. El que se considere acreedor tendrá derecho á presentarse en el término de 30 días, pasado dicho tiempo no tendrá más reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Enero 5 de 1914. — *Ramón Alsina.* 1408-v.fb.2.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican que han prometido vender á don Cipriano de Armas la casa de comercio que bajo la firma De Armas y Perrone tenían establecida en esta ciudad, calles Colón y Cuareim, en los ramos de restaurant con la denominación de "Restaurant Moderno", cargando el comprador con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Enero 5 de 1914. —*Rafael de Armas.* — *Antonio Perroni.* — *Cipriano de Armas.* 1383-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ponce de León y Padé", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Padé, quien continuará con la casa y que girará bajo la razón de "Antonio Padé". A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Enero 5 de 1914.—*Jorge Ponce de León.*—*Antonio Padé.* 1369-v.en.28.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido á don Antonio Vázquez la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Aramburú número 1, esquina Millán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término correspondiente.. — Montevideo, Enero 5 de 1914. —*Rosa Cruz.* 1368-v.en.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de Gutiérrez y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel G. García y don Juan Camps. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Libertad, Enero 4 de 1914. —*José Gutiérrez* (hijo).—*Manuel G. García.*—*Juan Camps.* 1378-v.en.29.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura de esta fecha ante el escribano José María Caeiro ha quedado perteneciendo á Gualberto Cerviño la casa de comercio "Almacén del Paraíso", calle Cerro Largo número 766 bis, y á Enrique y Severino Cerviño la casa de comercio establecida en las calles Marcelino Sosa números 170 y 172, esquina Blandengues números 35 á 39 a. Con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de cada una de esas casas presentarán en las mismas los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 4 de 1914.—*Antonio Cerviño.* — *Enrique Cerviño.*— *Gualberto Cerviño.*—*Severino Serviño.* 1367-v.en.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 17 del pasado Diciembre autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carpintería bajo la razón de José de la Fuente y Alejandro Greco. — Montevideo, Enero 3 de 1914.—*José de la Fuente.*—*Alejandro Greco.* 1392-v.feb.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que, en esta fecha y ante el escribano don Carlos Escayola (hijo), he vendido á don Juan Trinidad (hijo) el establecimiento denominado "Hotel Español", que bajo mi firma tenía establecido en la calle General Flores esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en mi domicilio de esta ciudad dentro del término de 30 días, á fin de hacer efectivo su cobro.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Benito Lamas.* 1393-v.fb.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Amacleto Machado, comerciante de San Francisco de esta jurisdicción judicial, el comercio que se halla establecido en el Paso de Corrales (2.a sección del Departamento de Treinta y Tres), y que gira bajo mi firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, previniéndoles á todos mis acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en mi referida casa de comercio munidos de los recaudos correspondientes, á deducir sus créditos en forma. — Corrales, Enero 3 de 1914.—*Justino Silvera* (hijo). 1376-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cossolino he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Vila el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Salsipuedes número 1052, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1914.— *Viuda de Antonio López.*—*Manuel Fernández Vila.* 1360-v.en.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos vendido á don José Isasa, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Cuchilla del Ombú (4.a sección del Departamento de Tacuarembó), que en los ramos de almacén, tienda y sus anexos giraba bajo la razón social de Villamil y Ribero hermanos, quedando el ex socio don Fermín Villamil con el resto del activo y todo el pasivo de la extinguida firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Villamil y Ribero hermanos.* 1365-v.en.26.

Venta de comercio

A los efectos legales se hace saber al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de lechería denominada "Lechería del Sol", sita en la calle Colonia número 1102, esquina Avenida de la Paz, al señor Eduardo M. Pérez, y con el fin de que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa, calle Colonia número 1102, esquina Avenida de la Paz.—Montevideo, Enero 3 de 1914.—*Luis Iriondo.* 1363-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Granja D'Angelo", quedando á cargo de todo su activo y pasivo doña Celestina Mallarini de D'Angelo y sus hijas Judith y Lybia, representadas, respectivamente, por sus esposos don Enrique M. Miller y don José Iglesias. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1914. — *Celestina Mallarini de D'Angelo.* — *Judith D'Angelo de Miller.* — *Luis D'Angelo.* — *Esteban D'Angelo.* — *Lybia D'Angelo de Iglesias.* — *Enrique M. Miller.* —*José Iglesias.* 1352-v.en.23.

Al público y al comercio

Se participa al público que la casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Nueva fonda", de Dionisio Varela, ubicada en la calle Millán números 71 y 73, ha sido vendida á los señores Dorado y Fernández, quienes se proponen continuar el mismo negocio. Los que se consideren acreedores podrán presentarse para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que determina la ley vigente.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*Dionisio Varela.* 1362-v.en.26.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich. con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Benito Serrano el negocio de mi propiedad sito en la calle Constitución número 175, esquina Santa María, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 2 de 1914. — *José Cabanelas.* 1351-v.en.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo prometido en venta á don Luis Albín el establecimiento comercial que en el ramo de cochería tengo establecido en esta ciudad, en la propiedad sita en la esquina que forman las calles de Sarandí y San José, haciendo constar que queda á mi cargo el activo y pasivo del establecimiento. — Mercedes, Enero 1.o de 1914. — *Juan Iramendi.* 1464-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de mi hijo Luis Blás Schiavo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo esquina Zabala, quedando el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Enero 1.o de 1914.—*Genaro Schiavo Caruso.* 1407-v.fb.2.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que hemos prometido vender á don Atilio Ruvertoni las existencias del café y bar "Las Novedades", situado en la calle Canelones número 1850, debiendo los acreedores presentarse dentro de los 30 días. Pasado este plazo el comprador queda eximido de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 1.o de 1914.— *Andrés Paz y Cía.*—*Atilio Ruvertoni.* 1364-v.en.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Acspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Aréna Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos .A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savid Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Enero 1.o de 1914.

J.as Olivera. 1374-pte.1016. V.o B.o — *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Domato y Vidal, cuyo objeto era la explotación que comprende el ramo de fabricación de vehículos que teníamos establecido en la calle Constituyente número 1488, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Vidal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 30 de 1913.—*Manuel Vidal.—Martín Domato.*

1361-v.en.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos comprado á don Elías y don Pedro Bigatti, algunas herramientas de las que componían la casa de comercio que dichos señores tenían en la calle Mercedes número 1780 y á fin de evitar cualquier duda respecto de nuestros intereses, hacemos la presente publicación á sus efectos. Pues los señores Elías Bigatti é hijo tienen su casa de comercio en la calle Uruguay esquina Minas, por si alguno tiene algo que reclamarle.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Juan Parodi. — Angel De Santis.—Elías Bigatti.—Pedro Bigatti.*

1405-v.en.31.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender á favor del señor Ricardo Pazos el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Reducto número 66 a, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 29 de 1913. —*Manuel Varela é hijo.*

1350-v.en.23.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general, que con esta fecha y ante el escribano don Juan Varese, he convenido con los señores José Domínguez y Modesto Pintos en venderles mi establecimiento comercial en el ramo de venta de carbón y anexos, sito en esta ciudad en la calle Reconquista esquina Alzáibar. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que la misma ley fija, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos á objeto de serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 27 de 1913.—*Domingo Domínguez.—José Domínguez.—Modesto Pintos.*

1359-v.en.26.

Al comercio y al público

Debiendo comprar la parte que pertenece al socio don Carmelo Moratinos en la sociedad "Rosso y Moratinos", establecimiento de aserradero, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores para que concurran á mi domicilio, calle Figueroa números 2015 y 2027, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 27 de 1913.—*Pedro Enrich.*

1349-v.en.23.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Angel Rassi, Emilio Celle y Pedro Martí el taller de zinguería que tengo establecido en la calle Santa Fe números 1066 y 1068.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Miguel Crivel.*

1444-v.fb.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira Pinto las existencias de mi casa de comercio situada en Mata Ojo Grande, Paso de la Herrería, 6.a sección del Departamento del Salto. — Salto, Diciembre 24 de 1913. — *Odolio Rodríguez.*

1330-v.en.29.

Promesa de venta

Como lo determina la ley hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi socio don Vicente Venditti la parte que me corresponde en la casa comercial que tenemos establecida en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central.—Minas, Diciembre 22 de 1913.—*Antonio Gómez.*

1335-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber que desde hoy el señor Arturo E. Davis ha dejado de formar parte de la firma "Irisarri, Davis y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 602, habiendo dicho señor Davis enajenado y cedido todos sus derechos y acciones en la referida sociedad al socio señor Liborio Irisarri. Que la referida firma Irisarri, Davis y Cía., se ha declarado extinguida. Y que desde hoy la sociedad entre los socios que quedan, son únicamente los señores Liborio Irisarri y Juan P. Irisarri y que girará bajo la firma "Irisarri y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Arturo E. Davis.—Liborio Irisarri.—Juan P. Irisarri.*

1309-v.en.23.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Antonio Varela mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle San José número 927, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Antonio Pérez Rey.*

1316-v.en.23.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Advíncula C. y González todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa denominada "Splendid Pensión", sita en la calle Andes número 1427. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1913. — *Francisco Karnicth. — Atilio Pepe.* 1311-v.en.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José Horta, las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y billar del Ferrocarril", situada en la calle Cerrito esquina Oriente.—Paysandú, Diciembre 6 de 1913.—*Severo Lagrosa.—Rómulo A. Revello.*

1355-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Elías Bigatti é hijo, así como también la de Elías Bigatti y Compañía, esta última declarada disuelta por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, quedando desde esta fecha el socio Pedro Bigatti á cargo del activo y pasivo de las extinguidas firmas sociales y continuando con el mismo negocio de herrería que se halla establecido en la calle Uruguay número 1650, esquina Minas. El señor Elías Bigatti queda desde hoy también desligado de todo derecho y obligación referente á los negocios de las referidas firmas y á los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1913.—*Elías Bigatti.—Pedro Bigatti.*

1404-v.feb.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178